



**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 145 -2010-OSINFOR**

Lima, 06 AGO. 2010

**VISTO:**

El Informe N° 729-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 03 de agosto de 2010, mediante el cual el encargado de la Sub Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación para la Adquisición de tres (03) Servidores de Respaldo solicitados por la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información descrita en el párrafo anterior para la Adquisición de tres (03) Servidores de Respaldo solicitados por la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, tratándose de una Adjudicación de Menor Cuantía no programable, no es obligatoria su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en concordancia con el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de tres (03) Servidores de Respaldo solicitados por la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y,

Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Secretario General;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de tres (03) Servidores de Respaldo solicitados por la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por el Valor Referencial de S/. 33,140.46 (Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y 46/100 Nuevos Soles); el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de tres (03) Servidores de Respaldo solicitados por la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

- |                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. Sra. Aime Beatriz Sánchez Munares | (Presidente) |
| 2. Sr. Edgar Alvarado Carballido     | (Miembro)    |
| 3. Sr. Hernán Ladislao Zafra Posadas | (Miembro)    |

**Miembros suplentes:**

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| 1. Sr. Fernando Antonio Linares Juscamaita | (Presidente Suplente) |
| 2. Sr. Miguel Antonio Tarazona Tafur       | (Miembro Suplente)    |
| 3. Sr. Roel Germán Orellana Sánchez        | (Miembro Suplente)    |

**ARTÍCULO 3º.-** El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.-** El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Regístrese y Comuníquese**



  
**Biógenio Bustamante M.**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre.